



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0899 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, la Ley 2400 de 1968, y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010040819**, se encuentra nombrado en período de prueba dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en el cargo de carrera administrativa denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institucion Educativa Nuestra Señora de la Candelaria** del municipio de **Candelaria**, posesionado el 16 de enero mediante acta de posesión Nro. 11662.

Que el funcionario **JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010040819**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. ATL2024ER008671 de fecha 10/04/2024, renuncia voluntaria al cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institucion Educativa Nuestra Señora de la Candelaria** del municipio de **Candelaria**.

Que el **artículo 41 de la Ley 909 de 2004**, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...d) por renuncia regularmente aceptada.

Que además de las normas anteriormente citadas son aplicables al presente acto administrativo lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental acepta la renuncia irrevocable presentada por el funcionario **JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010040819**, del cargo de **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institucion Educativa Nuestra Señora de la Candelaria** del municipio de **Candelaria**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el funcionario **JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010040819**, del cargo de **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institucion Educativa Nuestra Señora de la Candelaria** del municipio de **Candelaria**, a partir del **16 de abril de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al funcionario **JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1010040819**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0899 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los **16/04/2024**

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero

Vo Bo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo